



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO

Abril veintinueve (29) del año dos mil veinticuatro (2024).

REF.: 63001311000220230008100

La parte demandada a través de su apoderado judicial se ha pronunciado aduciendo que aún Medicina Legal no ha contestado si existe convenios en España con algún laboratorio de Madrid España para la toma de la muestra de ADN.

De otra parte, afirma que el presunto padre Camilo Andrés Pay, solicita se evalúe la viabilidad de comunicar la demanda a su dirección de residencia carrera 7 Nro. 10-27, apartamento 101 Quimbaya Quindío, en razón a los derechos fundamentales del menor M.A.A. y las garantías en el contradictorio del señor Pay habiéndose excluido la paternidad del demandante señor Michael Arcila

Revisado el expediente, se constata que mediante auto del 29 de mayo de 2023, visible en el ordinal 015, se integró el contradictorio por la parte pasiva con el señor Camilo Pay, como presunto padre del menor y se ordenó su notificación al correo electrónico camilopay21@hotmail.com, sin embargo se observa que efectivamente la parte demandante no ha llevado a cabo la notificación al vinculado señor Camilo Pay, asistiéndole razón al apoderado de la demandada.

Así las cosas, se REQUIERE a la parte demandante, para que proceda inmediatamente a cumplir con la carga procesal de notificar al señor Camilo Pay, tal como se dispuso en la providencia del 29 de mayo de 2023, conforme las disposiciones contempladas en los artículos 6º. Y 8º. De la Ley 2213 de 2023, para ello se le concede el término de TREINTA (30) DIAS, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito que consagra el artículo 317 del Código General del Proceso.

Por Secretaría remítase copia de este auto al apoderado Dr. William Orozco Duque, email indigojuri13@gmail.com

Por otra parte, se dispone, oficiar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para que se sirva informar a este despacho, cuál es el procedimiento o trámite para llevar a cabo prueba de muestras de ADN., con el presunto padre biológico de un menor que se encuentra actualmente en el país de España.

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

Firmado Por:
Sandra Eugenia Pinzon Castellanos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02144c8747913685df7dbf3ef26bef25bd3a1e45e4d0fa8a13d8f41197bca83b**

Documento generado en 29/04/2024 08:55:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>